Negociado: Recursos Humanos

ANUNCIO

La Cuarta Teniente de Alcaldía y Concejala Delegada de Recursos Humanos ha dictado el Decreto 2356/2021, de 7 de octubre, que a continuación se transcribe:

"**Decreto sobre la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la contratación de un/a auxiliar administrativo/a, personal laboral por obra o servicio a través de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Fomento de Empleo Menores de 35 años" de la Diputación Provincial de Córdoba, durante seis meses a jornada completa, para el Negociado de Juventud, mediante oferta genérica al SAE.**

Visto el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto el 2192/2021, de 21 de septiembre, sobre la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la contratación de un/a auxiliar administrativo/a, personal laboral por obra o servicio a través de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Fomento de Empleo Menores de 35 años" de la Diputación Provincial de Córdoba, durante seis meses a jornada completa, para el Negociado de Juventud, mediante oferta genérica al SAE.

Visto el informe de resultado de selección emitido por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Palma del Río, de fecha 29 de septiembre de 2021, en relación al puesto ofertado.

Visto que los cinco candidatos/as cumplen los requisitos y que han presentado escrito conforme a lo establecido en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección del proceso selectivo de personal mediante el procedimiento contemplado en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, para la selección de un/a auxiliar administrativo/a, personal laboral por obra o servicio a través de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Fomento de Empleo Menores de 35 años" de la Diputación Provincial de Córdoba, durante seis meses a jornada completa, para el Negociado de Juventud, mediante oferta genérica al SAE, y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente calificación, por orden de prelación decreciente de puntuación obtenida por los/as candidatos/as que cumplen con los requisitos necesarios para el desempeño del trabajo según el perfil establecido para el puesto ofertado:

Código seguro de verificación (CSV):
9FFA BB75 848F 265E 1667
9FFABB75848F265E1667
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por El Concejal Delegado de Recursos Humanos NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 7/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Negociado: Recursos Humanos

Calificación de méritos alegados debidamente justificados conforme a lo establecido en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados/as del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y en el Decreto 2192/2021, de 21 de septiembre.					
ORDEN	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**DNI**	**Experiencia Profesional**	**Formación, Perfeccionamiento y Otros Méritos**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
1º	YANES RODRÍGUEZ, ROCIO	***5892**	0,00	1,50	1,50
2º	BEATRIZ DEL VALLE ÚBEDA ZAFRA	***0264**	1,40	0,00	1,40
3º	MARÍA LUISA CARO PÉREZ	***7191**	1,20	0,00	1,20
4º	BELÉN MARÍA LÓPEZ ROSA	***9953**	0,40	0,00	0,40
5º	MONTSERRAT BOCERO GONZAGA	***1283**	0,00	0,00	0,00

SEGUNDO.- Autorizar al Negociado de Recursos Humanos para realizar la contratación de un/a auxiliar administrativo/a, personal laboral por obra o servicio a través de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Fomento de Empleo Menores de 35 años" de la Diputación Provincial de Córdoba, durante seis meses a jornada completa, para el Negociado de Juventud, atendiendo al orden de prelación establecido en el dispositivo primero de esta resolución.

TERCERO.- Dar publicidad de este acuerdo en el Tablón de Edictos electrónico y Página Web del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

CUARTO.- Dar cuenta de este decreto al Negociado de Intervención, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Código seguro de verificación (CSV):
9FFA BB75 848F 265E 1667
9FFABB75848F265E1667
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por El Concejal Delegado de Recursos Humanos NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 7/10/2021
pie_firma_conto_dipu_01